



Asamblea General

Distr. general
1 de septiembre de 2014
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

27º período de sesiones

Temas 2 y 10 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del
Alto Comisionado y del Secretario General**

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos y las actividades de su Oficina en la República Democrática del Congo*

Resumen

En su resolución 24/27, el Consejo de Derechos Humanos invitó a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que presentara un informe al Consejo, en su 27º período de sesiones, sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo y sobre las actividades de su Oficina en este país. El presente informe abarca el período transcurrido entre junio de 2013 y mayo de 2014.

En el presente informe, la Alta Comisionada encomia los esfuerzos de las autoridades congoleñas para hacer frente a graves problemas de derechos humanos. En particular, el número de procesamientos de agentes del Estado por violaciones de los derechos humanos siguió aumentando gracias, entre otras cosas, a la utilización de tribunales móviles. Además, en febrero de 2014 el Gobierno promulgó una ley de amnistía para los actos de insurrección, actos de guerra y delitos políticos, excluidos el genocidio, los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y otras violaciones graves de los derechos humanos. Otro hecho alentador es que el Gobierno ha propuesto legislación destinada a establecer, en el marco del sistema de justicia civil, salas especializadas para juzgar a los autores de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidios. Asimismo, el Gobierno sigue colaborando de manera constructiva con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

* Documento presentado con retraso.



A pesar de estos esfuerzos, la Alta Comisionada sigue preocupada por la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo, especialmente en las provincias orientales. Si bien la derrota del Movimiento 23 de Marzo (M23), en noviembre de 2013, ha tenido efectos positivos en la situación de la seguridad y los derechos humanos, las operaciones de varios grupos armados para controlar territorios ricos en recursos siguen constituyendo una grave amenaza para la población civil, y se están cometiendo graves vulneraciones de los derechos humanos, incluidas violaciones masivas.

Numerosos grupos armados, así como miembros de las fuerzas de defensa y seguridad congoleñas, cometen con frecuencia violaciones graves de los derechos humanos, en particular en las provincias orientales afectadas por el conflicto. Los grupos armados siguen siendo la principal amenaza en las provincias de Kivu del Norte, Kivu del Sur, en la provincia Oriental y en Katanga, así como en algunas zonas de Maniema.

La lucha contra la impunidad sigue siendo motivo de gran preocupación. El sistema judicial tropieza con dificultades para investigar y enjuiciar a los presuntos autores de violaciones de los derechos humanos. Los tribunales militares, cuando existen, no suelen contar con personal y recursos suficientes. La falta de independencia de la justicia militar respecto de los mandos del ejército es especialmente problemática.

Los desafíos y las amenazas a que hacen frente los activistas de derechos humanos, los periodistas y los oponentes políticos también continúan siendo motivo de grave preocupación, máxime teniendo en cuenta que pronto tendrán lugar las elecciones provinciales y locales de 2015 y las elecciones presidenciales y legislativas de 2016.

El informe reitera las recomendaciones anteriores de la Alta Comisionada, sobre todo en lo que respecta a la lucha contra la impunidad de las violaciones de los derechos humanos pasadas y presentes.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Lista de abreviaturas.....		4
I. Introducción	1–2	5
II. Tendencias generales y principales novedades que afectan a la situación de los derechos humanos en todo el país	3–14	5
A. Violaciones cometidas por grupos armados.....	4–8	5
B. Violaciones cometidas por las fuerzas de defensa y seguridad.....	9–14	6
III. Protección de los civiles	15–24	7
A. Principales preocupaciones	15–20	7
B. Medidas adoptadas por la Oficina Conjunta de Derechos Humanos de las Naciones Unidas	21–24	9
IV. Lucha contra la impunidad	25–40	10
A. Principales novedades.....	25–34	10
B. Medidas adoptadas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	35–40	12
V. Situación de los periodistas, los defensores de los derechos humanos y los opositores políticos.....	41–46	14
VI. Información actualizada sobre los mecanismos nacionales de promoción y protección de los derechos humanos	47–48	15
A. Comisión Nacional de Derechos Humanos	47	15
B. Entidades de enlace nacionales y provinciales	48	16
VII. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.....	49–54	16
A. Examen periódico universal.....	49–53	16
B. Examen del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.....	54	17
VIII. Conclusiones y recomendaciones.....	55–59	17
A. Conclusiones.....	55–57	17
B. Recomendaciones	58–59	18

Lista de abreviaturas

APCLS	Alliance des Patriotes pour un Congo libre et souverain
ADF	Alianza de Fuerzas Democráticas
CEDAW	Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer
FARDC	Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo
FDLR	Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda
FRPI	Forces de résistance patriotiques de Ituri
MONUSCO	Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo
M23	Movimiento 23 de Marzo
ONG	Organización no gubernamental
ACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
PNC	Policía Nacional Congoleña
UNJHRO	Oficina Conjunta de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo

I. Introducción

1. Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución 24/27 del Consejo de Derechos Humanos, relativa a la asistencia técnica y el fomento de la capacidad para la República Democrática del Congo en la esfera de los derechos humanos. El informe ofrece una visión general de la situación de los derechos humanos y de las actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en el país desde junio de 2013 hasta mayo de 2014.

2. El informe destaca las principales novedades de ese período en lo relativo a los derechos humanos, para centrarse luego en cuestiones concernientes a la protección de los civiles, la lucha contra la impunidad, y la situación de los periodistas, los defensores de los derechos humanos y los opositores políticos. También se destacan los esfuerzos del Gobierno para cumplir sus obligaciones con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

II. Tendencias generales y principales novedades que afectan a la situación de los derechos humanos en todo el país

3. Según los registros de la Oficina Conjunta de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (la Oficina Conjunta), entre junio de 2013 y mayo de 2014 casi 6.200 personas fueron víctimas de violaciones de los derechos humanos. El 80% de estas violaciones tuvieron lugar en las provincias de Kivu del Norte, Kivu del Sur y la provincia Oriental, que son zonas afectadas por el conflicto. Las violaciones más frecuentes fueron las cometidas contra la integridad física, incluida la tortura, los tratos inhumanos y degradantes y la violencia sexual, que afectaron a más de 2.400 víctimas. La violencia sexual continúa generando gran preocupación. En el período que abarca el informe se registraron 310 incidentes, que afectaron a unas 730 víctimas, en su mayoría en Kivu del Norte, Kivu del Sur y la provincia Oriental.

A. Violaciones cometidas por grupos armados

4. Durante el período en cuestión, los combatientes de los diferentes grupos armados fueron responsables en conjunto de casi el 50% del total de víctimas registrado por la Oficina Conjunta. Entre los principales autores figuran miembros del Movimiento M23, de las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda (FDLR), de la Alianza de Fuerzas Democráticas (ADF) y de los grupos Mai-Mai. Las violaciones se cometieron principalmente en el curso de ataques contra aldeas para obtener el control de determinados territorios, o en represalia por la colaboración —real o supuesta— de esas comunidades con grupos enemigos.

5. Por ejemplo, durante un ataque perpetrado el 11 de diciembre de 2013, al menos 21 civiles —entre ellos 11 niños— fueron asesinados por combatientes de la ADF en el territorio de Beni, de la provincia de Kivu del Norte. La mayoría de las víctimas fueron secuestradas y asesinadas brutalmente con machetes, y algunas de ellas decapitadas. Estos civiles habían sido atacados por ser sospechosos de colaborar con los soldados de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo (FARDC).

6. El número de secuestros de civiles por grupos armados sigue siendo alarmante. Por ejemplo, entre el 25 de agosto y el 22 de septiembre de 2013, al menos 73 civiles —entre ellos 13 niños— fueron secuestrados por combatientes armados en tres incidentes distintos ocurridos en Kivu del Norte. De las personas secuestradas, por lo menos 12 fueron

ejecutadas, y 8 mujeres fueron violadas. Aunque la mayoría de los secuestros que tuvieron lugar en el período a que se refiere el informe fueron cometidos por combatientes de la ADF, parece ser que los guerrilleros Nyatura también secuestraron a muchas personas en el territorio de Rutshuru, de la provincia de Kivu del Norte.

7. Al norte de la provincia de Katanga, cientos de civiles fueron víctimas de graves violaciones de los derechos humanos durante episodios de violencia vinculados a una insurgencia de grupos Mai-Mai llamados "Kata Katanga". Tras las misiones de investigación realizadas entre marzo y septiembre de 2013, durante las cuales se entrevistó a más de 300 víctimas y testigos, la Oficina Conjunta pudo confirmar que al menos 59 civiles —incluidos 4 niños— habían muerto como consecuencia de los ataques perpetrados por los combatientes Mai-Mai entre mayo de 2012 y junio de 2013. También durante esos ataques, al menos 245 civiles —entre ellos 7 niños— habían sido víctimas de tratos crueles, inhumanos o degradantes y de otras violaciones del derecho a la integridad física. De ellos, no menos de 45 mujeres —incluidas 5 niñas— fueron violadas. También se cometieron otras violaciones de los derechos humanos, como el secuestro y/o la detención arbitraria o ilícita de al menos 255 civiles, así como la destrucción —incluida el incendio— de viviendas y aldeas enteras. Los equipos de la Oficina Conjunta dispusieron de acceso limitado a las zonas afectadas para documentar y verificar el gran número de denuncias recibido en el período que abarca el informe. Por lo tanto, las cifras mencionadas anteriormente solo incluyen los casos que la Oficina Conjunta pudo confirmar, y es probable que sean inferiores al número real de violaciones de los derechos humanos cometidas por los diversos combatientes.

8. Según las conclusiones preliminares de una misión de investigación que la Oficina Conjunta llevó a cabo durante el período examinado, por lo menos 106 mujeres —entre ellas 33 menores de edad— fueron violadas; un mínimo de 100 personas, secuestradas, y 3, ejecutadas sumariamente por combatientes Mai-Mai durante los ataques perpetrados contra aldeas del territorio de Mambasa, en la provincia Oriental, entre el 20 de febrero y el 18 de mayo de 2014. La mayoría de esos ataques se produjeron después del presunto asesinato del líder del grupo, el Sr. Paul Sadala, alias Morgan, por soldados de las FARDC, que se produjo el 14 de abril de 2014 cuando al parecer se estaba entregando.

B. Violaciones cometidas por las fuerzas de defensa y seguridad

9. Las fuerzas de defensa y seguridad fueron responsables de graves violaciones de los derechos humanos en varias partes del país, en particular en las zonas de conflicto; el número de afectados representó casi el 50% del total de víctimas de violaciones de los derechos humanos documentadas.

10. El 30 de diciembre de 2013, 70 civiles fueron asesinados en Lubumbashi y Kinshasa, principalmente por soldados de las FARDC, durante una operación contra los partidarios de su rival político, el líder religioso Joseph Mukungubila, en respuesta a los ataques perpetrados contra instalaciones estratégicas del Gobierno en Kindu, Kinshasa y Lubumbashi.

11. Los resultados de las investigaciones efectuadas por la Oficina Conjunta en julio de 2013 pusieron de manifiesto que los soldados de las FARDC también eran responsables de la muerte de por lo menos 19 civiles y de otras violaciones graves de los derechos humanos —entre ellas numerosos saqueos—, cometidas entre julio de 2012 y julio de 2013 en la provincia de Katanga, en el transcurso de las operaciones llevadas a cabo en el territorio de Pweto para combatir a los Mai-Mai. En un incidente ocurrido el 17 de noviembre de 2013 en el territorio de Manono, de la provincia de Katanga, los soldados de las FARDC presuntamente abatieron a balazos a nueve adultos acusados de ser

combatientes Mai-Mai Kata Katanga. Además, se han denunciado más de 370 casos de saqueo y destrucción de bienes entre agosto y septiembre de 2013, durante las operaciones militares que las FARDC llevaron a cabo contra combatientes de las Forces de résistance patriotiques de Ituri (FRPI) en varias aldeas en la parte meridional del territorio de Irumu, en la provincia Oriental.

12. Durante el período que abarca el informe también se registraron violaciones de los derechos humanos, incluidos asesinatos arbitrarios, cometidas por agentes de la Policía Nacional Congoleña (PNC). A este respecto, la Oficina Conjunta observó que, en las provincias occidentales, la mayoría de las violaciones de los derechos humanos registradas entre junio de 2013 y mayo de 2014 habían sido cometidas por agentes de la PNC. Además, entre el 15 de noviembre de 2013 y el 15 de febrero de 2014 se organizó en Kinshasa una operación denominada "Likofi"¹ contra los "kulunas"², durante la que se produjo la ejecución sumaria de al menos 9 civiles —entre ellos 1 niño—, y la desaparición forzada de un mínimo de 32 civiles, incluidos 3 niños.

13. El elevado número de casos de tortura, y de arresto y detención ilegales y/o arbitrarios sigue siendo motivo de preocupación en todo el país, incluidas las provincias occidentales. Entre junio de 2013 y mayo de 2014, la Oficina Conjunta registró casi 950 víctimas de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y de otras violaciones del derecho a la integridad física, como actos de violencia sexual.

14. En mayo de 2014³, la Oficina Conjunta y otros componentes de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO), junto con la Viceministra de Derechos Humanos, visitaron 62 centros de detención en Kinshasa a fin de evaluar los procedimientos de detención y las condiciones de privación de libertad, y verificar que se ajustasen a las normas nacionales e internacionales de derechos humanos. Por lo menos 99 personas que habían sido detenidas ilegalmente fueron puestas en libertad como resultado de esas visitas. En colaboración con el Gobierno, la Oficina Conjunta multiplicó las actividades de concienciación y formación sobre la prohibición de la tortura. Lamentablemente, durante el período objeto del presente informe se enjuiciaron muy pocos casos de tortura.

III. Protección de los civiles

A. Principales preocupaciones

15. La protección de los civiles cuya seguridad personal o cuya integridad física se encuentren seriamente amenazadas continúa siendo una prioridad, sobre todo en las provincias de Kivu del Norte, Kivu del Sur, Katanga y la provincia Oriental, donde las fuerzas armadas congoleñas han participado en operaciones militares de lucha contra los grupos armados. Más del 75% de las víctimas de violaciones de los derechos humanos documentadas por la Oficina Conjunta durante el período de referencia tuvieron lugar en esas provincias.

16. El enfoque proactivo adoptado por la MONUSCO para neutralizar mediante la Brigada de Intervención a los grupos armados en la parte oriental de la República Democrática del Congo, en cumplimiento de lo dispuesto en las resoluciones 2098 de 2013,

¹ "Operation Likofi" quiere decir "Operación Puñetazo" en Lingala.

² "Kulunas" es el término utilizado para describir a grupos de bandidos armados que operan en Kinshasa y que, al parecer, cometen diversos delitos, como asesinatos y robos a mano armada.

³ Las visitas conjuntas se iniciaron en mayo de 2014 y finalizaron en junio de ese mismo año.

y 2147 de 2014⁴, del Consejo de Seguridad, ha dado algunos resultados positivos en materia de seguridad. En efecto, las operaciones de la Brigada han neutralizado o debilitado considerablemente a algunos grupos. Esto es lo que ocurrió en el territorio de Rutshuru, provincia de Kivu del Norte, que estuvo bajo el control *de facto* del M23 desde noviembre de 2012 hasta que este grupo fue derrotado en octubre de 2013. Además, el aumento de la presión militar sobre los grupos armados ha obligado a miles de combatientes a rendirse y entregar las armas. A fecha de abril de 2014, 3.700 combatientes se habían congregado en varios campamentos de tránsito, a la espera de participar en el programa de desarme, desmovilización, repatriación, reasentamiento y reintegración. En este proceso, subsisten cuestiones relacionadas con la protección de la población local que vive en torno a los campamentos de tránsito, pues se sabe que sufren hostigamiento e intimidación por parte de los excombatientes. Debido a la lentitud con que avanza la ejecución del programa, hay un fuerte riesgo de que los combatientes desmovilizados vuelvan a dedicarse a actividades armadas o al bandolerismo.

17. Las operaciones militares de las FARDC y la MONUSCO contra los grupos armados también suscitaron preocupaciones en materia de derechos humanos. Dada la limitada capacidad de las FARDC de controlar una zona cuando se ha liberado de grupos enemigos, con frecuencia otros grupos armados colman el vacío de seguridad. Además, los civiles sufren ataques frecuentes de los grupos en conflicto, en represalia por su colaboración real o supuesta con alguna de las partes. Los conflictos que afectan a la zona oriental de la República Democrática del Congo se ven ulteriormente complicados por las relaciones entre algunas unidades de las FARDC y determinados grupos armados. De hecho, en ocasiones las FARDC han recurrido a otros grupos armados para combatir a fuerzas enemigas, táctica que ha provocado aún más violaciones de los derechos humanos. A título de ejemplo, el 15 de febrero de 2014 una patrulla de soldados del 813° Regimiento de las FARDC fue presuntamente atacada por combatientes de la Alliance des Patriotes pour un Congo libre et souverain (APCLS), en el territorio de Masisi. En represalia, soldados del regimiento, aliados con combatientes Nyatura, incendiaron casi 60 hogares en Kasho, cerca de 90 en Bonde, y 100 en Bukombo, en el territorio de Masisi. Al parecer se registraron algunas destrucciones de propiedad y saqueos en esas aldeas durante los ataques.

18. Esta pauta de ataques y represalias, que parece indicar que las partes en el conflicto atacan a los civiles en función de su origen étnico, es especialmente preocupante. El vacío de autoridad del Estado en las zonas de conflicto ha inducido a algunos civiles locales a forjar alianzas con los grupos armados, a menudo atendiendo a criterios étnicos, para que los protejan. Este tipo de alianzas a menudo generan ataques de los grupos enemigos. Por ejemplo, en febrero de 2014 se registraron violaciones graves de los derechos humanos a raíz de las tensiones étnicas y los enfrentamientos armados entre las fuerzas armadas congoleñas (etnia Hunde) y combatientes Nyatura (etnia Hutu) en el territorio de Masisi, que pertenece a la provincia de Kivu del Norte. Por lo menos 40 civiles, sobre los que pesaban sospechas de colaborar con combatientes Nyatura, fueron asesinados durante los enfrentamientos, algunos con armas de fuego y otros con machetes. En represalia, los combatientes Nyatura incendiaron varias aldeas de la zona. Algunos miembros de las FARDC también perpetraron ataques contra civiles, al parecer por criterios étnicos. Por ejemplo, se tiene conocimiento de que, durante el período que abarca el informe, integrantes de las FARDC cometieron violaciones graves de los derechos humanos contra civiles sospechosos de colaborar con los grupos Mai-Mai en el norte de Katanga, contra civiles pertenecientes al grupo étnico Ngiti a quienes se consideraba aliados con

⁴ El 28 de marzo de 2014, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 2147 (2014), en la que se prorrogó el mandato de la Brigada de Intervención y se le concedió la competencia para "neutralizar" a los grupos armados.

combatientes de las FRPI en la provincia Oriental, y contra civiles del territorio de Masisi pertenecientes a la etnia Hunde, a los que se asociaba con combatientes de la APCLS debido a su origen étnico.

19. La inestabilidad generada por las actividades de los grupos armados y la lucha de las FARDC contra estos en la parte oriental han seguido causando el desplazamiento en masa de civiles. Así pues, en enero de 2014, cuando las FARDC y la MONUSCO pusieron en marcha la operación militar contra la ADF en el territorio de Beni, en la provincia de Kivu del Norte, más de 65.000 personas buscaron refugio en los alrededores de la ciudad de Nobili, y a fines de marzo de 2014 el total de desplazados internos en el distrito alcanzaba la cifra de 178.000. La situación humanitaria de esas personas se precarizó aún más al no poder acceder a sus tierras —que son su fuente de alimentos y sus medios de subsistencia— debido a las operaciones militares y a la inseguridad reinante. La situación de la seguridad también ha dificultado la labor del personal humanitario en su intento de hacer llegar la ayuda de emergencia a esas zonas.

20. Al mismo tiempo, la mejora de las condiciones de seguridad en determinadas zonas, como Rutshuru, en la provincia de Kivu del Norte, ha propiciado el regreso de algunos desplazados internos. En consecuencia, el número de desplazados disminuyó en el conjunto de las provincias orientales, pasando de 2.964.000 en diciembre de 2013 a 2.635.000 en marzo de 2014⁵.

B. Medidas adoptadas por la Oficina Conjunta de Derechos Humanos de las Naciones Unidas

21. La Oficina Conjunta ha recibido el mandato de liderar la acción de la MONUSCO en la protección de civiles, en particular en las zonas afectadas por el conflicto. En tal condición contribuye, entre otras cosas, a la planificación y organización del despliegue de los Equipos Conjuntos de Protección, que son misiones interdisciplinarias integradas por varios componentes de la MONUSCO, cuyo objetivo consiste en detectar las amenazas a la protección, especialmente las relacionadas con los conflictos armados; adoptar medidas para mitigarlas, asesorando a los contingentes militares de mantenimiento de la paz de la MONUSCO y a sus órganos de toma de decisiones sobre la protección de civiles, y fomentar la responsabilidad de los autores de ataques, con fines de disuasión de futuras amenazas, entre otros. En el período comprendido en el informe se llevaron a cabo más de 50 misiones de este tipo en Kivu del Norte, Kivu del Sur y la provincia Oriental. Sin embargo, la Oficina Conjunta ha tropezado con varias dificultades en su acción, sobre todo la imposibilidad de acceder a las zonas más inseguras.

22. En el período objeto del informe, la Oficina Conjunta y otros componentes de la MONUSCO tomaron disposiciones para fortalecer la cooperación militar y civil durante la planificación y la ejecución de las operaciones militares, con objeto de asegurar la protección de los civiles en el curso de estas operaciones. A tal efecto, se organizaron varios foros con civiles y militares en colaboración para alcanzar el objetivo común de reducir las amenazas contra la población civil, con especial atención a los sistemas de alerta temprana y de respuesta rápida en las zonas afectadas por el conflicto.

23. La Oficina Conjunta siguió prestando asistencia a la aplicación efectiva de una política de diligencia debida en materia de derechos humanos en el contexto del apoyo de las Naciones Unidas a las otras fuerzas de seguridad, que es fundamental para la protección de los civiles. Esta política requiere precisamente que cualquier forma de asistencia de las

⁵ Datos mensuales de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, "Democratic Republic of the Congo: internally displaced persons and returnees" (marzo de 2014).

Naciones Unidas a otras fuerzas de seguridad esté supeditada a que estas respeten los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho de los refugiados. En algunos casos, la aplicación de esta política ha mejorado el comportamiento de las tropas de las FARDC y ha contribuido a establecer un entorno más seguro para los civiles.

24. No obstante, en varias ocasiones la MONUSCO ha intervenido para recordar a los mandos de las FARDC que se retiraría el apoyo a determinadas unidades sobre las que pesaban sospechas de haber cometido violaciones de los derechos humanos, si seguían cometiendo estas violaciones y no se adoptaban medidas para mitigarlas. Si bien el objetivo inmediato de esta política es poner fin a las violaciones de derechos humanos, la meta a más largo plazo es fomentar la rendición de cuentas de los autores de actos de violencia y reforzar la capacidad de las fuerzas de seguridad en lo relativo a la promoción y el respeto de los derechos humanos.

IV. Lucha contra la impunidad

A. Principales novedades

25. Durante el período a que se refiere el informe, se siguió observando un cierto avance en la lucha contra la impunidad, más concretamente el procesamiento de miembros de las FARDC y de la PNC, sobre todo de baja graduación, por actos constitutivos de violaciones de los derechos humanos.

26. Según información de que dispone la Oficina Conjunta, desde junio de 2013 hasta abril de 2014, 175 agentes estatales y no estatales fueron condenados por violaciones de los derechos humanos. Esta cifra comprende 136 agentes del Estado: 89 soldados de las FARDC (entre ellos 11 oficiales superiores), 44 miembros de la PNC, y 2 miembros de la Agencia Nacional de Inteligencia. El mayor número de condenas se dictaron por delitos de violación; los homicidios se situaron en segundo lugar. Solo dos personas fueron declaradas culpables de delitos de tortura durante ese período.

27. Los avances registrados en la lucha contra la impunidad de la violencia sexual y de otro tipo de violaciones de los derechos humanos son alentadores⁶. De las 13 órdenes de detención por crímenes internacionales contra presuntos miembros del M23 o sus asociados dictadas por las autoridades judiciales congoleñas entre mayo y julio de 2013, en 10 por lo menos los autores estaban acusados de crímenes de lesa humanidad, incluida la violación y la esclavitud sexual. En julio de 2013, se enviaron al Gobierno de Rwanda cuatro solicitudes de extradición de miembros del M23, a saber, Jean-Marie Runiga y los Coroneles Zimurinda, Ngaruye y Badege, después de que esas personas hubieran huido a Rwanda en marzo de 2013.

28. Sin embargo, la lucha contra la impunidad sigue haciendo frente a numerosos desafíos. Varios casos importantes —por el número de víctimas—, continúan sin resolverse porque las autoridades judiciales no han tomado disposiciones para enjuiciar a los autores. Por ejemplo, las investigaciones de las violaciones en masa presuntamente cometidas por soldados de las FARDC en Bushani y Kalambahiro, y por miembros de grupos armados en Walikale⁷, se encuentran en punto muerto. En estos casos ha habido pocas detenciones, y las autoridades judiciales no han hecho investigaciones minuciosas. La Fiscalía Militar, con el apoyo de la Oficina Conjunta, abrió un expediente sobre los hechos ocurridos en Bushani y Kalambahiro. Después de que dos oficiales fueran interrogados, los mandos militares de

⁶ Véase el informe de MONUSCO/ACNUDH "Progress and obstacles in the fight against impunity for sexual violence in the Democratic Republic of the Congo" (abril de 2014), párr. 26.

⁷ *Ibid.*, párr. 37.

Kivu del Norte no permitieron que se interrogara a otros oficiales y se negó a facilitar cualquier documentación pertinente al Fiscal Militar. En cuanto a los acontecimientos de Walikale, el único autor presunto que había sido detenido se escapó durante una fuga masiva de la prisión de Goma, cuando la ciudad cayó en noviembre de 2012.

29. Aunque las autoridades judiciales comenzaron a investigar algunas de las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales cometidas durante el período electoral de 2011⁸, se ha avanzado poco en el procesamiento de los presuntos autores de las graves violaciones que se perpetraron en Kinshasa en ese período.

30. El 5 de mayo de 2014, el Tribunal Militar en funciones de Kivu del Norte dictó sentencia en el caso *Minova*⁹ y condenó a 26 soldados de las FARDC, pero la mayoría fueron absueltos de los cargos de violación y sus superiores quedaron exonerados de su imputación por responsabilidad de mando. Solo 2 soldados fueron condenados por violación, 1 por asesinato y otros por delitos tales como el saqueo o infracciones del Código Militar. Esto es motivo de preocupación, ya que, sobre la base de las misiones de investigación llevadas a cabo entre el 30 de noviembre y el 17 de diciembre de 2012, la Oficina Conjunta confirmó que por lo menos 135 víctimas, entre ellas 33 niñas, habían sido violadas durante los hechos de Minova. Aunque no existen mecanismos para recurrir la decisión, lo cual contraviene el derecho internacional humanitario, las normas internacionales de derechos humanos¹⁰ y la Constitución, los abogados de las víctimas han interpuesto un recurso contra la sentencia¹¹.

31. El caso Minova hace ver lo difícil que sigue siendo aplicar el principio de la rendición de cuentas a los mandos militares, incluso para la conducta indebida del personal a sus órdenes. También muestra las limitaciones de las instituciones judiciales cuando se trata de enjuiciar los delitos de violación, así como la falta de investigaciones judiciales exhaustivas sobre los delitos graves. Muchos otros casos de violaciones graves de los derechos humanos han quedado impunes, o bien las investigaciones se han caracterizado por las prolongadas demoras¹².

32. Por ejemplo, en el caso *Chebeya*¹³, el procedimiento de recurso interpuesto en 2012 ante el máximo tribunal militar (Haute Cour Militaire) se suspendió en mayo de 2013,

⁸ Véase el documento de MONUSCO/ACNUDH "Report by the United Nations Joint Human Rights Office on the violations of human rights and fundamental freedoms committed during the electoral period in the Democratic Republic of the Congo, as well as on the actions taken by Congolese authorities in response to these violations (October 2011-November 2013)" (diciembre de 2013).

⁹ El 20 de noviembre de 2013, en Goma, el Tribunal Militar en funciones de Kivu del Norte celebró su primera vista del caso Minova, por las graves vulneraciones de los derechos humanos —incluidas violaciones masivas— presuntamente cometidas por soldados de las FARDC en Minova y sus alrededores (territorio de Kalehe, provincia de Kivu del Sur) entre el 20 de noviembre y el 2 de diciembre de 2012. Treinta y nueve miembros de las FARDC, entre ellos 7 altos oficiales, fueron acusados de crímenes de lesa humanidad y violaciones constitutivas de crímenes de guerra, así como de otros delitos e infracciones militares. La MONUSCO, en colaboración con otros asociados internacionales, prestó asesoramiento técnico al procesamiento y proporcionó asistencia para proteger a las víctimas y testigos y garantizar su seguridad.

¹⁰ Véase el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 14.

¹¹ Véase la nota informativa sobre Ucrania, Nigeria y la República Democrática del Congo dada a la prensa por la Portavoz del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, de fecha 6 de mayo de 2014.

¹² Véase el informe de MONUSCO/ACNUDH "Progress and obstacles", párrs. 36 a 41.

¹³ Floribert Chebeya y su chófer, Fidèle Bazana, fueron asesinados el 2 de junio de 2010, en las afueras de Kinshasa. En este caso, el Tribunal Militar de Kinshasa/Gombe condenó el 23 de junio de 2011 a 5 policías, 3 de ellos en rebeldía, por asesinato, arresto y detención ilegal y secuestro, pero no declaró culpable a ningún alto cargo de la policía, como el Comisionado General de la Policía

después de que los abogados de las víctimas alegaran un error de procedimiento en la notificación judicial transmitida a los acusados. A tenor de lo dispuesto en la Constitución, la Haute Cour Militaire suspendió las vistas del recurso, a la espera de una decisión del Tribunal Supremo, que es el único órgano competente para entender de casos de presunta inconstitucionalidad. No se conoce la fecha en que el Tribunal Supremo prevé examinar el caso¹⁴.

33. En el período del que se informa, el Gobierno no tomó ninguna medida destinada a establecer un mecanismo fiable de depuración de sus fuerzas de seguridad, a pesar de que diversos mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas¹⁵ habían pedido repetidamente que se adoptasen disposiciones para evitar la presencia o la incorporación en las fuerzas de seguridad de personas que hubiesen cometido violaciones de los derechos humanos. En consecuencia, sigue habiendo miembros de las fuerzas armadas, incluso oficiales superiores, que son sospechosos de haber cometido violaciones graves de los derechos humanos.

34. Durante el examen periódico universal de la República Democrática del Congo, el 29 de abril de 2014, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos anunció que se había presentado al Parlamento una nueva versión del proyecto de ley sobre las salas especiales. En mayo de 2014, el Parlamento devolvió el proyecto de ley porque tenía dudas sobre su constitucionalidad. En relación con la ratificación por la República Democrática del Congo del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, el 11 de abril de 2002, todavía no se ha aprobado la legislación destinada a incorporar las disposiciones del Estatuto de Roma al ordenamiento jurídico nacional. Lo ideal sería que el Parlamento examinase ambos proyectos de ley de un modo que garantice su complementariedad y evite la creación de lagunas jurídicas o contradicciones.

B. Medidas adoptadas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

35. La Oficina Conjunta ha seguido prestando asistencia a las autoridades judiciales en la lucha contra la impunidad, en particular apoyo técnico y logístico para que los investigadores y los magistrados puedan desplazarse a los lugares donde se han cometido las violaciones de los derechos humanos. Más concretamente la Oficina Conjunta, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y con ONG nacionales e internacionales, prestó apoyo a cuatro misiones de las autoridades judiciales en diversas partes del país¹⁶ para investigar violaciones de los derechos humanos, como ejecuciones extrajudiciales o sumarias, torturas, violencias sexuales, y casos de arresto y detención ilegales y/o arbitrarios.

36. A título de ejemplo, del 6 al 12 de enero de 2014 un equipo conjunto integrado por personal de la Oficina Conjunta, la MONUSCO y la Fiscalía Militar se desplazó al territorio de Irumu, en la provincia Oriental, para investigar las presuntas violaciones de los

Nacional Congoleña, General John Numbi. Todas las partes en el proceso, incluida la Fiscalía, la defensa y las víctimas recurrieron la sentencia del Tribunal de Primera Instancia.

¹⁴ En junio de 2014, actuando en representación de las familias de los Sres. Chebeya y Bazana, un grupo de ONG liderado por la Federación Internacional de los Derechos Humanos, presentó una denuncia en el Senegal contra uno de los acusados, que había huido a ese país después de escapar de la cárcel congoleña donde se encontraba recluso.

¹⁵ Véanse el proyecto de informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/WG.6/19/L.3, de 1 de mayo de 2014), párr. 133.106; y las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre los informes periódicos sexto y séptimo combinados de la República Democrática del Congo (30 de julio de 2014), párr. 10 e).

¹⁶ Provincias de Kivu del Sur, Kivu del Norte, Equateur y provincia Oriental.

derechos humanos cometidas durante las operaciones militares de las FARDC contra combatientes de las FRPI. La investigación dio lugar a la detención de 18 miembros de las FARDC, que fueron acusados de diversos delitos, entre ellos ejecuciones sumarias, violación, arrestos arbitrarios y detención ilegal. Cuatro de ellos fueron puestos en libertad por falta de pruebas.

37. Durante el período de referencia, la Oficina Conjunta, en colaboración con otros asociados, proporcionó apoyo técnico y logístico a tribunales móviles¹⁷. Por ejemplo, se prestó asistencia financiera para las vistas que el tribunal móvil celebró en Kalehe, provincia de Kivu del Sur, del 19 al 28 de mayo de 2014. De resultas de ello, el Tribunal Militar de Kivu del Sur condenó a 5 soldados de las FARDC y a 2 agentes de la PNC por violencia sexual, imponiéndoles penas que iban de 4 a 15 años de prisión. La Oficina Conjunta supervisó la celebración del juicio, y veló por que se respetasen las debidas garantías procesales. Tanto los acusados como las víctimas tuvieron representación letrada, y se adoptaron medidas para proteger a las víctimas, que testificaron a puerta cerrada. Además de contribuir a la rendición de cuentas, otra ventaja de ese tipo de procesos es que dan visibilidad a la justicia en las comunidades en que se han cometido los crímenes.

38. La lucha contra la impunidad fue una de las prioridades de la visita de la Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a la República Democrática del Congo, en agosto de 2013¹⁸. La Alta Comisionada Adjunta reiteró la firme determinación del ACNUDH de ayudar a las autoridades en la lucha contra la impunidad de las violaciones graves de los derechos humanos y examinó los medios de llevar adelante los procesamientos en casos especialmente sensibles, como las violaciones y otros atentados contra los derechos humanos cometidos en Walikale y Bushani (provincia de Kivu del Norte), Ituri (provincia Oriental) y Minova (provincia de Kivu del Sur)¹⁹. La Alta Comisionada hizo hincapié en la necesidad de procesar a todos los autores de delitos de violencia sexual, incluidos los oficiales superiores.

39. El 25 de marzo de 2014, el Consejo de Derechos Humanos, con el apoyo del ACNUDH, organizó un diálogo de alto nivel sobre las experiencias adquiridas y las dificultades que persisten en la lucha contra la violencia sexual en la República Democrática del Congo²⁰. Asistieron al evento una gran variedad de participantes, entre ellos el Ministro de Justicia y Derechos Humanos y la Ministra de Género, Asuntos de la Familia y la Niñez de la República Democrática del Congo, la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, el Adjunto del Representante Especial del Secretario General para la República Democrática del Congo y Jefe del Componente de Estado de Derecho de la MONUSCO, la Vicepresidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Representante Permanente de la Unión Africana ante las Naciones Unidas en Ginebra, un representante de las ONG y la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Se trató de la lucha contra la impunidad y de cuestiones relacionadas con la prevención, la asistencia multisectorial a los supervivientes y la reparación. Ponentes de varios Estados Miembros destacaron la necesidad de continuar trabajando para fortalecer el sistema

¹⁷ De los 3 procesamientos que recibieron el apoyo de la Oficina Conjunta en el período que se examina, 2 tuvieron lugar en Kivu del Sur y 1 en la provincia de Equateur.

¹⁸ Del 22 al 28 de agosto de 2013, la Sra. Flavia Pansieri, Alta Comisionada Adjunta, visitó la República Democrática del Congo (véase el comunicado de prensa del ACNUDH, "Respect for human rights key to stabilization succeeding in DRC", de 28 de agosto de 2013, que puede consultarse en: www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=13667&LangID=E).

¹⁹ Véase el informe de MONUSCO/ACNUDH "Progress and obstacles", párrs. 36 a 41.

²⁰ Un resumen del diálogo se puede consultar en: www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=14435&LangID=E.

judicial, proteger a las víctimas y testigos y garantizar la asequibilidad y la accesibilidad de la justicia.

40. La presentación de informes públicos ha seguido siendo una actividad primordial de la Oficina Conjunta, que ha contribuido a la lucha contra la impunidad en la República Democrática del Congo. Además del Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos y las actividades de su Oficina en la República Democrática del Congo, que se presentó al Consejo de Derechos Humanos en septiembre de 2013²¹, se publicaron informes sobre las violaciones de los derechos humanos cometidas en el contexto electoral²², y sobre la lucha contra la impunidad de la violencia sexual²³. Este último informe documenta la existencia de más de 3.600 víctimas de violaciones perpetradas por agentes del Estado —principalmente soldados de las FARDC— y miembros de grupos armados, y analiza algunos de los desafíos con que se enfrentó la administración de justicia entre 2010 y 2013.

V. Situación de los periodistas, los defensores de los derechos humanos y los opositores políticos

41. La situación de los defensores de los derechos humanos y los periodistas en la República Democrática del Congo es precaria ya que, a causa de sus actividades, siguen siendo víctimas de asesinatos, amenazas de muerte, agresiones físicas, intimidación, hostigamiento, y arresto y detención ilegales y/o arbitrarios por parte de agentes del Estado y grupos armados. Durante el período objeto de examen, la Oficina Conjunta constató que 40 defensores de los derechos humanos y 20 periodistas habían sido objeto de diversas violaciones de los derechos humanos.

42. La Oficina Conjunta documentó varios casos en que las fuerzas de seguridad y defensa hostigaron e intimidaron a periodistas y confiscaron su material. Por ejemplo, en julio de 2013, en Kolwezi (provincia de Katanga), dos periodistas de una cadena de televisión local que habían filmado el desalojo forzoso de una familia fueron golpeados por agentes de la PNC, que confiscaron sus cámaras. En otro incidente ocurrido el 20 de enero de 2014 en Goma, provincia de Kivu del Norte, un periodista de una emisora de radio independiente fue presuntamente golpeado por un agente de la Guardia Republicana, que le confiscó su cámara de vídeo y lo acusó de investigar la asignación ilegal de parcelas a soldados de las FARDC a orillas del lago Kivu.

43. Grupos armados atacaron también a defensores de los derechos humanos. Por ejemplo, según se informa, en agosto de 2013, en Kawankolo (territorio de Pweto, provincia de Katanga), un defensor de los derechos humanos fue asesinado por un grupo de combatientes Mai-Mai Kata Katanga. La víctima había denunciado violaciones de los derechos humanos en la zona durante los enfrentamientos entre soldados de las FARDC y combatientes Mai-Mai Kata Katanga. En marzo de 2014, una abogada defensora de los derechos humanos fue hallada muerta en el territorio de Beni, en la provincia de Kivu del Norte, asesinada con arma blanca por personas sin identificar.

²¹ A/HRC/24/33, de 12 de julio de 2013.

²² Véase el documento de MONUSCO/ACNUDH, "Report by the United Nations Joint Human Rights Office on the violations of human rights and fundamental freedoms".

²³ Véase el informe de MONUSCO/ACNUDH "Progress and obstacles".

44. Los miembros o simpatizantes de partidos de la oposición también se han visto expuestos a violaciones de los derechos humanos. Desde junio de 2013, la Oficina Conjunta ha registrado una veintena de casos de violaciones de los derechos humanos cometidas por agentes del Estado contra miembros de la oposición y sus partidarios. Por ejemplo, en febrero de 2014, en Bukavu (provincia de Kivu del Sur), al menos 26 civiles — entre ellos 10 simpatizantes de la Union pour la nation congolaise— habrían resultado heridos por agentes de la PNC durante un mitin político organizado por el Sr. Vital Kamerhe, Presidente del partido. Las víctimas, que presentaban heridas de bala y señales de golpes y sufrían los efectos de los gases lacrimógenos, fueron atendidas en un hospital local. Por otra parte, las autoridades restringieron las actividades del Sr. Kamerhe en varias ocasiones, y le denegaron el acceso a un vuelo entre Kinshasa y la zona oriental del país, donde iba a presentar su "caravana de la paz".

45. Esos acontecimientos son especialmente preocupantes a la vista de las elecciones provinciales y locales de 2015 y de las elecciones presidenciales y legislativas de 2016. Vale la pena recordar que en el período electoral de 2011, las principales víctimas de violaciones de los derechos humanos fueron miembros o simpatizantes de partidos políticos, identificados por las fuerzas de defensa y seguridad con ánimo de restringir sus actividades.

46. El 29 de abril de 2014, durante el examen periódico universal de la República Democrática del Congo, el Gobierno indicó que iba a presentar al Parlamento por segunda vez un proyecto de ley sobre la protección de los defensores de los derechos humanos. El ACNUDH ha apoyado diversas iniciativas de ONG de cara a la aprobación de este proyecto de ley. Los días 6 y 7 de marzo de 2014, la Oficina Conjunta, en colaboración con el Carter Center y por conducto del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para el Examen Periódico Universal, proporcionó apoyo técnico y financiero para la organización de un taller destinado a ultimar y validar el proyecto de ley. Participaron en el taller 1 miembro de la Asamblea Nacional, 1 senador, asesores jurídicos del Ministerio de Justicia y más de 20 representantes de ONG y defensores de los derechos humanos. El taller ofreció la oportunidad de elaborar nuevos proyectos de ley. La Alta Comisionada insta a que se apruebe en breve el proyecto de ley.

VI. Información actualizada sobre los mecanismos nacionales de promoción y protección de los derechos humanos

A. Comisión Nacional de Derechos Humanos

47. El 21 de marzo de 2013, tras la promoción de alto nivel realizada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, grupos locales de derechos humanos y la Oficina Conjunta, se promulgó legislación en virtud de la cual se creaba una comisión nacional de derechos humanos. No obstante, a fecha de junio de 2014 la Comisión aún no se ha establecido, pues el Parlamento no ha nombrado a sus miembros, como preveía la ley²⁴. La Alta Comisionada alienta al Parlamento a designar con prontitud a los comisionados.

²⁴ Ley Orgánica N° 13/011, de 21 de marzo de 2013, sobre la Institución, Organización y Funcionamiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

B. Entidades de enlace nacionales y provinciales

48. Durante el período que abarca el informe, en todas las provincias de la República Democrática del Congo había una entidad de enlace provincial, un foro de debate sobre las violaciones de los derechos humanos en el que participan las autoridades y otras partes interesadas, entre ellas la Oficina Conjunta. El Comité Directivo de la entidad de enlace nacional fue nombrado el 25 de enero de 2014, y está presidido por el Primer Ministro. Sin embargo, para poder funcionar adecuadamente, las entidades de enlace deben estar debidamente financiadas y dotadas de recursos suficientes.

VII. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas

A. Examen periódico universal

49. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos examinó la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo el 29 de abril de 2014²⁵. La Oficina Conjunta organizó una retransmisión en directo de la sesión para los representantes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, las ONG y la comunidad diplomática de Kinshasa. El 2 de mayo de 2014, el Grupo de Trabajo aprobó su informe final sobre el examen de la República Democrática del Congo, que contenía 229 recomendaciones. El Gobierno de la República Democrática del Congo aceptó 190 de esas recomendaciones.

50. Un gran número de Estados instaron al Gobierno a intensificar sus esfuerzos para combatir la violencia sexual, procurando que todos los culpables sean llevados a los tribunales y facilitando el acceso de las víctimas a la justicia. Muchos instaron también a las autoridades a garantizar el respeto de la libertad de expresión y el derecho de reunión pacífica, a promulgar legislación para hacer efectivo el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, y a tomar las disposiciones necesarias para que la Comisión Nacional de Derechos Humanos entre en funciones.

51. El Gobierno rechazó la recomendación de abolir la pena de muerte, y denegó la solicitud de extender una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos.

52. El proceso del examen periódico universal contó en todo momento con el apoyo de la Oficina Conjunta, que organizó talleres para funcionarios públicos y miembros de la sociedad civil a modo de preparación para el examen. Los días 20 y 21 de noviembre de 2013, la Oficina Conjunta y el Centro Carter organizaron un taller en Kinshasa sobre los procedimientos que han de seguir las ONG para presentar comunicaciones al examen. Participaron en el taller 27 representantes de ONG y grupos de derechos humanos. El taller sirvió también de foro para examinar las recomendaciones del examen periódico universal de la República Democrática del Congo de 2009 y la manera en que podría utilizarse el segundo proceso de examen para abordar las preocupaciones más importantes en materia de derechos humanos. Del 16 al 20 de diciembre de 2013, el ACNUDH impartió capacitación en Kinshasa para 42 personas, entre ellas miembros del Comité Interministerial sobre Derechos Humanos y representantes de ONG, sobre la manera de presentar comunicaciones al examen periódico universal y a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas. Los días 21 y 22 de enero de 2014, la Oficina Conjunta celebró una reunión técnica en Kinshasa, en la que participaron ministros y actores de la

²⁵ Los documentos pueden consultarse en: www.ohchr.org/EN/HRBodies/EPU/Pages/CDSession19.aspx.

sociedad civil, para examinar el informe del Estado parte. De resultados de los esfuerzos de la Oficina Conjunta, varias ONG hicieron contribuciones de calidad al examen periódico universal, y el Gobierno presentó su informe como Estado parte al Consejo de Derechos Humanos dentro del plazo establecido.

53. El 15 de mayo de 2014, la Oficina Conjunta, junto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y dos ONG internacionales, organizó una reunión técnica para dar seguimiento a las recomendaciones del examen periódico universal. En total, 165 personas participaron en el evento, entre ellas miembros del Parlamento y representantes del Comité Interministerial de Derechos Humanos, representantes del cuerpo diplomático y de diversos ministerios, abogados, periodistas y defensores de los derechos humanos.

B. Examen del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

54. En julio de 2013, el Gobierno presentó sus informes periódicos sexto y séptimo combinados al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. El Comité tomó nota de ciertos progresos conseguidos en relación con los derechos de la mujer, incluida la aprobación de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Violencia de Género y la promulgación de la ley constitutiva de la Comisión Nacional de Derechos Humanos²⁶. Sin embargo, el Comité manifestó su preocupación acerca de varias cuestiones, como la naturaleza y los niveles consternantes de la violencia y las atrocidades sexuales cometidas contra las mujeres, y el hecho de que no se realizaran las investigaciones oportunas para cesar en sus cargos a los miembros de las fuerzas de seguridad sospechosos de haber cometido violaciones graves de los derechos humanos. El Comité expresó su inquietud por los niveles de violencia y discriminación que afectan a la mujer en todo el país, incluidas las prácticas nocivas y las disposiciones legislativas discriminatorias. Recomendó que el Gobierno diera prioridad a la lucha contra la impunidad de la violencia sexual y garantizase el acceso a la justicia a todas las mujeres afectadas por la violencia sexual en el curso del conflicto²⁷. El Comité solicitó que, en el plazo de dos años, se le proporcionase información sobre la aplicación de las recomendaciones destinadas a prevenir y combatir la violencia sexual, a garantizar el acceso a la justicia y a derogar las disposiciones discriminatorias del Código de la Familia.

VIII. Conclusiones y recomendaciones

A. Conclusiones

55. El Gobierno de la República Democrática del Congo se encuentra en una encrucijada decisiva en el largo camino hacia la mejora de la situación de los derechos humanos de las personas que viven en su territorio. Las condiciones de seguridad y la estabilidad en la parte oriental del país han mejorado visiblemente, lo que en algunos casos ha repercutido de manera positiva en la situación de los derechos humanos. El mayor número de enjuiciamientos de agentes del Estado por violaciones de los derechos humanos es otro paso importante hacia la prevalencia de la justicia.

²⁶ Observaciones finales sobre los informes periódicos sexto y séptimo combinados de la República Democrática del Congo (CEDAW/C/COD/CO/6-7, de 30 de julio de 2013), párrs. 5 c) y 6 d).

²⁷ *Ibid.* párr. 10 b) y c).

56. Aunque se han logrado algunos avances, varios retos importantes siguen obstaculizando los esfuerzos para proteger los derechos humanos. Uno de los principales sigue siendo la persistente impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos, especialmente los altos mandos de las FARDC y los dirigentes de grupos armados.

57. La persistencia de la impunidad se debe en parte a otro desafío estructural importante, que es la debilidad del sistema judicial y la carencia general de mecanismos eficaces de rendición de cuentas. La labor del sistema judicial se ve obstaculizada por las deficiencias en la realización de investigaciones, el enjuiciamiento de los autores de violaciones de los derechos humanos y el cumplimiento de las penas de prisión. Los tribunales militares siguen privados de recursos suficientes y, en consecuencia, a menudo carecen de la capacidad de investigar y procesar a los responsables de muchas de las violaciones de los derechos humanos denunciadas. La falta de independencia del poder judicial respecto de la jerarquía militar es un factor todavía más preocupante. La lucha contra la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos requiere esfuerzos coordinados y resueltos por parte del poder ejecutivo, las fuerzas de seguridad y las autoridades judiciales.

B. Recomendaciones

58. La Alta Comisionada recomienda al Gobierno de la República Democrática del Congo que:

a) Aborde la cuestión de las violaciones de los derechos humanos cometidas en el pasado, por ejemplo aprobando en breve una ley sobre las salas especiales de los tribunales que se ajuste a las normas internacionales y cuya elaboración haya estado precedida de amplias consultas;

b) Acelere la reforma del sector de la seguridad y establezca, como parte de ella, un mecanismo de investigación fiable que permita evitar la presencia y la incorporación en las fuerzas de seguridad de personas que hayan cometido violaciones de los derechos humanos;

c) Garantice la entrada en funciones de la futura Comisión Nacional de Derechos Humanos mediante la pronta designación de sus miembros y la asignación de un apoyo financiero y logístico adecuado que le permita funcionar eficazmente, de conformidad con los Principios Relativos al Estatuto de las Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos (Principios de París);

d) Garantice la aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y, en consecuencia, y con la asistencia del Subcomité para la Prevención de la Tortura, establecido en el contexto del Protocolo, cree un mecanismo nacional de prevención de la tortura;

e) Promulgue un marco jurídico apropiado para la protección de los defensores de los derechos humanos, los periodistas y otros profesionales de los medios de comunicación, y cree o refuerce mecanismos de protección;

f) Vele por el respeto de la libertad de expresión y el derecho de reunión pacífica, a fin de crear un entorno propicio para que la sociedad civil pueda llevar a cabo actividades legítimas y pacíficas con seguridad;

g) Organice un plan nacional de acción para aplicar las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, entre ellos el examen periódico universal y los órganos creados en virtud de tratados;

h) Extienda una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales temáticos y responda detalladamente a las comunicaciones que estos le remitan.

59. A la vista de las anteriores recomendaciones, el Consejo de Derechos Humanos debería seguir examinando la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo.
